JUEVES 23 DE SETIEMBRE DE 1880.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.................. 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre adelantado, pagando en esta administracion.... 24
Por corresponsales.................. 28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO: Semestre.......................... 120
PUERTO RICO: Semestre............ 80

LA MAÑANA

PERIODICO POLITICO LITERARIO

AÑO V.—NÚMERO 1.420.

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas, Reina, 14, 1.º, principal izquierda, y en las librerías principales.
PROVINCIAS: En las principales librerías.
EXTRANJERO: Corresponsal en París para suscriciones, Maison Denné Schimitz, Mr. E. Denné, succeseur, librería Española, rue Monsigny 15.
HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

LA PRIMERA PÁGINA DE LA MAÑANA.

TITULOS DE LOS PRINCIPES HEREDEROS

en los antiguos reinos de

ARAGON, CASTILLA Y NAVARRA.

(Continuacion.)

II.

Natural parecia que D. Juan I de Aragon, que por tantos años habia llevado el título de duque de Gerona, tratase de perpetuarlo en su sucesor, estando además obligado á ello por el expreso mandato de su padre y antecesor, quien en uno de los documentos del Registro, fechado en 16 de Febrero de 1351, habia dicho: *Est tamen nostrae intentionis et volumus ac etiam declaramus quod quo ad primogenitum vel succesorem in primogenitura qui procul dubio post alios nostros vel suos aut ejus successores assumendus esse in Regem Aragonum; sed non in quemvis alium nobis et eis liceat in posterum similem creationem ducatus et de eodem concessionem facere..., etc.* Mas es lo cierto que en muchos documentos de los años 1387 y posteriores D. Juan I habla de su caro primogénito (D. Jaime) nombrándole, no duque de Gerona, sino Delfin, á imitacion de lo que se usaba en Francia.

Al morir D. Juan I, en 1396, ya no existia el Delfin D. Jaime, ni su hermano D. Fernando, que acaso le sucedió en el título. El sucesor de D. Juan fué su hermano D. Martin, que llevaba el título de Duque de Montblanch, el cual le fué otorgado cuando, muerto el Delfin, se le nombró gobernador general y lugar-teniente de los Reinos. Del sucesor de D. Martin, que tenía el mismo nombre, no consta que usase el título propio de los primogénitos aragoneses, probablemente porque, al ser jurado como tal en 27 de Marzo de 1398, era ya rey de Sicilia. El propio D. Martin II, al fallecer en 1410, habia tenido la desgracia de ver morir á sus dos hijos.

Por falta de sucesion directa y mediante el célebre compromiso de Caspe, fué elegido rey de Aragon el infante de Castilla D. Fernando, apellidado el de Antequera, quien tan luego como ciñó la diadema real, en el lugar mismo en que de ordinario se coronaban los reyes y eran reconocidos los primogénitos de Aragon, en la Seo de Zaragoza, el dia 11 de Febrero de 1414, saludó á su hijo y sucesor D. Fernando, llamándole *Príncipe de Gerona y primogénito de Aragon*, segun lo refiere el analista Zurita, quien describe además las ceremonias con que se dió la investidura al nuevo príncipe en estos términos: «Comenzándose á celebrar la misa, tomó el rey »del altar una corona de extraña riqueza que él »mandó labrar para su coronacion, y púsola »sobre su cabeza, y tomó el ceptro y pomo real; »y estando en su trono llegó el infante D. Alon»so y vistióle el rey un manto y púsole un cha»peo en la cabeza y una vara de oro en la mano »y dióle paz y título de príncipe de Gerona, por »su primogénito, como ántes se llamaba duque, »porque ya en el reino de Castilla y Leon se »habia dado al sucesor en el reino el título de »príncipe de Astúrias, á imitacion del reino de »Inglaterra; porque en él, al heredero que suce»dia en el reino llamaban príncipe de Gales, de »donde vino este título.» (1)

El primer príncipe de Gerona que fué, andando los tiempos, el magnánimo Alfonso V, conquistador de Nápoles, murió sin descendencia legítima y sin que su hermano y sucesor inmediato, D. Juan, llegase á usar el título de príncipe, por haber adquirido el superior de Rey de Navarra mediante su matrimonio con doña Blanca, hija y sucesora en aquel reino de Cárlos III, *el Noble*, monarca que, como luego veremos, fué el que instituyó, para el primogénito de este matrimonio y sucesor en la Corona de Navarra, el título de Príncipe de Viana. No llegó el desdichado primero y único poseedor de este dictado á tomar tambien el de príncipe de Gerona, que de derecho le correspondia, por la ojeriza y constantes persecuciones de que era víctima por parte de su padre D. Juan II, quien, influido por su segunda esposa doña Juana Enriquez y en injusta preferencia del hijo que de la misma tenia y que fué luégo Fernando el Católico, no sólo regateó cuanto pudo al infortunado D. Cárlos, sus incuestionables derechos en Navarra, sinó que se obstinó en no declararlo primogénito y sucesor en el reino de Aragon.

(1) Zurita, *Anales del reino de Aragon*, libro XII, capítulo XXXIV, año 1414.

Desvanecidos así los obstáculos que se habian opuesto al deseado engrandecimiento de D. Fernando, bien luego se vió proclamado príncipe de Gerona, con cuyo título aparece en muchos documentos, añadiendo los de otros señoríos feudales que gozaba, tales como duque de Montblanch y señor de Balaguer, con los cuales fué reconocido, tanto en Aragon como en Cataluña, desde 1461, cuando solo contaba nueve años y siete antes de ser creado rey de Sicilia.

Unidos los reinos de Aragon y Castilla por el enlace de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, su primogénito, el malogrado don Juan, reunió los dos títulos de príncipe de Gerona y príncipe de Astúrias, y con ellos figura en los documentos de su tiempo.

Fallecido tempranamente aquel en quien tantas y al parecer tan seguras esperanzas se cifraban, sucediéronle en sus derechos hereditarios y en los dictados á ellos correspondientes, sus hermanos menores, por el órden siguiente: doña Isabel, casada con D. Alfonso, príncipe heredero de Portugal, y cuyo hijo, D. Miguel, de no haber muerto á los 22 meses de edad, hubiera reunido en sus sienes las coronas de toda la Península Ibérica; y por fin, fué luego Princesa de Astúrias, doña Juana, apellidada la *Loca*, quien casó con D. Felipe de Austria, siendo ambos reconocidos reyes de Castilla á la muerte de doña Isabel, aunque no de Aragon, por vivir todavía D. Fernando.

No sabemos de D. Cárlos I de España que usara los dos títulos de príncipe de Astúrias y de Gerona, á que como inmediato heredero de ambos reinos tenia opcion, acaso porque comenzó su verdadero reinado á la muerte de su abuelo D. Fernando en 1516, y cuando su madre doña Juana dejó de ser princesa, para nombrarse reina, aunque más de derecho que de hecho, á causa de su lastimosa dolencia.

D. Felipe II fué el último de quien hallamos noticia de haber usado en documentos los títulos de «Príncipe de Astúrias y de Gerona y primogénito de los reinos de Castilla y Leon, Aragon y las dos Sicilias.» Consta, sin embargo, que este mismo Monarca hizo jurar Príncipe de Gerona, en Monzon, en 1585 á su hijo el que fué despues Felipe III.

La institucion de título y dignidad especial para los príncipes herederos de la Corona ocurrió por primera vez en Castilla, con ocasion del tratado que, por bien de paz y para terminar la contienda armada que sostenian, ajustaron el Rey D. Juan I de Castilla, y Juan de Gante, duque de Lancaster, marido de doña Constanza, hija del Rey D. Pedro, y que, como tal, pretendia derechos al Trono castellano. Fué uno de los capítulos de aquella concordia el matrimonio de doña Catalina, hija mayor del duque, con D. Enrique, inmediato sucesor del rey D. Juan, estipulándose que tomarian los nuevos esposos el título de *Príncipes de Astúrias* (1).

Opinan varios autores que al obrar así don Juan I, trató de imitar el precedente establecido al capitularse al matrimonio de Eduardo, hijo de Enrique III de Inglaterra, con la infanta Leonor, que lo era de San Fernando y de doña Berenguela, señalando la singular coincidencia de que enlaces semejantes hubiesen servido para introducir respectivamente en Inglaterra y Castilla dignidades análogas. Continuaron llevando el título de Príncipes de Astúrias los primogénitos del Reino de Castilla, con una sola variacion, que fué la de adoptar don Enrique, primogénito de D. Juan II, el dictado de *Príncipe de Jaen*, si bien es de creer, como lo asegura un autor (2) que lo usara unido al de Príncipe de Astúrias, desde que, á solicitud de marqués de Villena, que gozaba ya de la privanza del que luego habia de ser Enrique IV, se concedió á éste el Principado de Jaen por merced singular y vitaliciamente á diferencia del de Astúrias que gozaba por derecho de nacimiento.

No es nuestro propósito discutir aquí si el título de Príncipe de Astúrias corresponde á las hembras por derecho propio é independiente de la calidad de esposa del Príncipe; difieren en esto lae opiniones, y la tradicion histórica no se presenta constante ni en uno ni en otro sentido. Esta cuestion, por otra parte, se roza de cerca con la polémica política en estos momentos empeñada, y en la cual nosotros no hemos de terciar por las razones ya indicadas al empezar este trabajo. Diremos, sí, que en su orígen el Principado de Astúrias suponia el goce de una dotacion consistente en tierras, fortalezas, ciudades, villas y lugares, cuyo señorío y jurisdiccion ejercia el Príncipe. En los comienzos, se limitó á las Astúrias este patrimonio; luego fueron á él agregadas algunas ciudades importantes de Andalucía, como Jaen, Ubeda, Baeza y Andújar.

Los dominios de Astúrias habian venido á poder del Rey D. Juan I con motivo de la rebelion de su hermano el infante D. Alonso, conde de Gijon, que los disfrutaba, quien, en castigo, fué expelido de ellos, quedando todos confiscados y adjudicados al señorío Real, en cuya situacion continuaron aún despues de la sumision del rebelde conde y de la escritura de concordia con su hermano el Rey D. Juan I, en 18 de Julio de 1383. Quedó únicamente fuera del poder real el condado de Noreña, que se concedió á D. Gutierrez, obispo de Oviedo, por privilegio autorizado en las Córtes celebradas en Segovia en Octubre el mismo año 1383. En el de 1385 otorgó D. Juan I su testamento, y deseando que los Estados de Astúrias quedasen perpétuamente unidos á la Corona, ordenó que el infante D. Enrique, su primogénito, nunca enagenase aquellos pueblos y tierras, sino que procurase mantenerlos en su dominio, cumpliendo de este modo la promesa que el Rey habia hecho á los naturales de aquel país, cuando privó de sus estados al conde D. Alonso (1).

(1) *Orígen y creacion del título de Príncipe de Astúrias en España Y série cronológica de sus juras hasta la presente de D. Fernando VII.*—Madrid, MDCCLXXXIX. En la imprenta de la viuda de Ibarra.—27 págs. en 8.º

Cascales, historiador de Múrcia y otros autores dicen que el Principado de Astúrias se instituyó en las Córtes celebradas en Bribiesca, 1388: más es este un error, como lo ha hecho notar el Sr. Colmeiro en su *Curso de Derecho político segun la historia de Leon y Castilla* (Edicion de Madrid, 1873), porque las Córtes de Bribiesca se celebraron en 1387, y en 1388 las de Palencia, sin que nada contengan los cuadernos de unas ni de otras acerca del particular, miéntras que la *Crónica* de D. Juan I refiere este hecho á las capitulaciones entre el Rey y el duque segun puede verse en el año 1388, capítulo III, que comienza así: «Otrosí pusieron »é ordenaron los dichos Rey D. Juan é duque »de Alencastre, en sus tratos, que el dicho in»fante D. Enrique oviese título de se llamar »Príncipe de Astúrias, é la dicha doña Catali»na, Princesa.»

(2) Argote, *Nebleza de Andalucía*, lib. III, cap. 248.

Ocurrieron en esto las capitulaciones con el duque de Lancaster, y la creacion del Principado de Astúrias, en que acaso pudieron influir las consideraciones que dejamos expuestas sobre la situacion de aquellos dominios, tanto como la imitacion del Principado de Gales, á que aluden unos autores y aún, segun otros, la del título de Delfin que en Francia llevaban los Príncipes herederos desde la segunda mitad del siglo XIV.

Las ceremonias con que se dió esta primera vez la investidura del título de Príncipe de Astúrias, se redujeron, segun todos los escritores, á poner el Rey D. Juan á su hijo D. Enrique en un Trono magnífico, con manto de púrpura, sombrero (chapeo) en la cabeza y una vara de oro en la mano, dándole luego ósculo de paz en el rostro y saludándole al propio tiempo con el dictado de *Príncipe de Astúrias*. Estas ceremonias se repitieron poco más ó ménos en la propia forma para los Príncipes posteriores, hasta donde lo consentia la edad en que eran investidos.

No constan más noticias acerca de la primitiva ereccion, por no conservarse, que sepamos, el diploma de su otorgamiento; pero acerca de su carácter é importancia, nos ilustran suficientemente hechos y documentos históricos de que vamos á dar sucinta idea y que se refieren á D. Enrique (luego IV de este nombre en Castilla) hijo y sucesor de D. Juan II. Nacido en Valladolid á 5 de Enero de 1425, fué solemnemente jurado como Príncipe en Abril del mismo año, y hubo de gozar esta dignidad hasta donde se lo consintieran las grandes alteraciones que turbaron el reinado de D. Juan II, su padre. Entre esas alteraciones, fueron precisamente las más graves las ocurridas en el Principado de Astúrias, como terminantemente lo dice el propio D. Enrique en uno de los documentos que á reseñar vamos luego; refiere que algunos trabajaban cuanto podian por tomar las ciudades, villas y rentas pertenecientes á la Corona Real, cometiendo muy graves delitos é insultos. Añade que estaba informado de la poca justicia que se guardaba en las tierras de Astúrias y de las muchas muertes que allí se habian hecho; que la ciudad de Oviedo y otros pueblos del Principado, con sus fortalezas y alcázares, estaban ocupados por algunos tiranos, que se habian aprovechado de la menor edad del Rey, apoderándose de lo que pertenecia al mayorazgo del Príncipe, el cual se hallaba por esta causa tan menoscabado, que fué necesario trabajar mucho en recobrar lo perdido, y fundarlo casi de nuevo, mediante cartas y alvalaes que se despacharon por el Rey y por el Príncipe, su hijo, y de algunos cuyos documentos nos valemos á valer precisamente para determinar la índole de la creccion del Principado.

Hallándose D. Juan II en Tordesillas, á 3 de Marzo de 1444 expedió una alvalá, en que dice: «Por cuanto yo soy informado y bien certificado »que el Rey D. Enrique, mi padre é señor, que »Dios aya, ordenó é mandó que todas las ciuda»des é villas é lugares de Astúrias de Oviedo »fuesen mayorazgos para el Príncipe é Prínci»pes de Castilla é Leon, así como agora lo es »el Delfinado en Francia, é que non se diesen ni »podiesen dar las dichas ciudades, villas é lu»gares, nin parte de ellas á persona alguna, so»bre lo cual fizo juramento solemne de lo cum»plir. Por ende, por facer bien é merced á vos el »príncipe D. Enrique, nuestro muy caro é muy »amado hijo, é por que, pues las dichas Astù»rias é sus tierras é términos son de vuestro tí»tulo, non es razon que vos non las ayades »é tengades; fago vos merced de todas las ciu»dades villas é logares de las dichas Astúrias é »sus tierras é términos é fortalezas é jurisdicio»nes, con los pechos é derechos pertenecientes »al señorío de ellos, para que sean vuestros por »toda vuestra vida, é despues de ella, de vues»tro hijo mayor legítimo, con condicion que »siempre sean las dichas ciudades, villas é lo»gares vuestras, é que non las podades enage»nar, é siempre sean del Principado.»

(1) *España Sagrada*, tomo XXXIX, página 197, donde comienza el extenso estudio, hecho por el P. Risco, del Principado de Astúrias, desde su fundacion hasta la jura de Fernando VII en 23 de Setiembre de 1789.

Este alvalá se halla inserto y confirmado en otra carta expedida por el mismo rey en Peñafiel á 5 de Agosto de 1444, en la cual confirma muy explícita y terminantemente el anterior, y manda que tenga fuerza y vigor de ley ordenada en Córtes, añadiendo. «E si necesario é cum»plidero é provechoso fuese, yo agora establez»co é fago en vuestra persona, para vos, é des»pues de vos, para vuestro hijo legítimo mayor, »é despues de él, para vuestros descendientes »legítimos, todavía le aya el mayor á quien debe »venir la sucesion de mis reinos é señoríos, el »dicho principado de Astúrias por mayorazgo, é »vos le doy é otorgo para que lo ayades é aya »despues de vos, con el dicho título de príncipe, »principiando con la justicia civil, criminal, »alta, baja, é mero é mixto imperio, é rentas é »pechos é derechos é penas é calumnias, é con »todas las otras cosas é cada una de ellas perte»necientes al dicho señorío del principado, é »ciudades é villas é lugares de él; por manera »que todo ello é cada cosa é parte de ello sea »mayorazgo é principado para los primogénitos »de Castilla é de Leon, los quales sean llamados »príncipes de Astúrias; é aun lo ayan é tengan »por título segun que los infantes primogénitos »de Francia son llamados delfines é lo an por »título é apellido, é ayades é ayan todas las ciu»dades, villas é logares del dicho principado de »Astúrias, entera libre equietamente por el di»cho título de principado é mayorazgo; é sean »siempre de la corona real de mis reinos é seño»ríos, nin puedan apartarse de ellos en todo nin »en parte nin en cosa alguna, nin se puedan »enagenar por título alguno oneroso ó lucrativo »é mixto, ó en otra manera, nin cualquiera cau»sa, nin razon nin por color que sea ó ser pueda.» El avalá y carta confirmatoria que hemos extractado hállanse ambos insertos en una nueva confirmacion, dada en Búrgos á 9 de Setiembre de 1444. (1)

J. ESCUDERO DE LA PEÑA.

(El Heraldo Complutense.)

(Se continuará.)

(1) *Risco, España Sagr., t. XXXIX, apéndice XXVIII.*

MISCELÁNEA.

Alemania exporta para América una cantidad considerable de jugo de cervezas que se fabrica, sobre todo en Magdebourg, y se extrae de las cerezas negras cultivadas con este objeto especial. Una sola casa de Nueva-York importa anualmente 1.500 barricas de 150 á 200 galones (el galon 4'54 litros de cabida). Este jugo es de color rojo intenso, algo glutinoso, perfectamente límpido, un poco ácido y de sabor agradable; su densidad es de 1.041, y su riqueza alcohólica varía de 10 á 15 por 100. Se emplea en farmacia para la preparacion del jarabe de cerezas y para aumentar el color de los jarabes de frambuesas y fresas: su empleo más comun es en la preparacion de las bebidas refrescantes.

(8) LA DAMISELA DEL CASTILLO.

mio. Vos habreis podido dar el vuestro, pero nunca daré yo el mio.

—¡Nunca! dijo el anciano que no acertaba á volver en sí.

—Nunca. No es el conde Arnaldo á quien amo.

—¿Luego amas á otro?

—Sí por cierto.

—¿Y se puede saber, hija mía, el nombre de este venturoso mortal?

—Amo á mi paje Rogerio y no quiero separarme de él, dijo la jóven sin vacilar y con resolucion.

Al oir esto el caballero de La Roca, soltó la más franca y ruidosa carcajada que darse pudiera.

—Donosa ocurrencia, ¡por vida mia! esclamó.

Y tornó á entregarse con nueva fuerza á su hilaridad. Dulce, sintiéndose humillada y herida en lo más vivo de su corazon, no contestó una palabra y se retiró á su aposento, donde pasó encerrada todo el resto del dia.

El buen anciano de La Roca se quedó profundamente meditabundo. No daba más importancia que la de una niñada á lo dicho por la Damisela, que tenía ciertos caprichos y vanidades mujeriles, pero la escena que acababa de tener lugar le aleccionó lo bastante para comprender dos cosas: primeramente, que era necesario apartar al paje; segundo, que era conveniente casar á Dulce, á fin de darle prontamente un protector más vigilante y más esperto de lo que podía ser él. La idea de casarla con el conde Arnaldo no había hecho más que sonreirle, y solo para ver como la tomaba su nieta, había emprendido la conversacion; pero entonces se fijó en ella y creyó que debía llevarse á cabo.

Aquella misma tarde el paje Rogerio fué despedido del castillo. En Galcerán le llamó y le habló de esta manera:

—Has abusado de la hospitalidad y con fea ingratitud has pagado la confianza que se te dispensaba. Sin acordarte de lo que me debias y de aquello á que estabas obligado, te has atrevide á alzar los ojos hasta la heredera de La Roca. Pudiera castigar tu audacia mandándote colgar de una almena: me contento con desterrarte para siempre del castillo.

Rogerio quedó tan aturdido que no acertaba á comprender lo que sucedia.

—Ignoro de lo que me hablais, señor caballero, dijo. Solo puedo aseguraros que si efectivamente un sentimiento como el que decís ha penetrado en mi corazon, jamás ha subido hata mis labios.

—Basta ya. ¡Despejad! dijo el señor de La Roca.

Y le señaló la puerta de la estancia por la que se retiró triste y meditabundo el pobre paje.

Comenzaba á bajar la tarde cuando Rogerio salió de la habitacion del anciano caballero, y principiaban las sombras á agruparse en los corredores del castillo. Atravesaba el paje con lento paso una de las galerías, cuando sintió un ruido de pasos y vió pasar á una mujer por su lado que se apartó con rapidez despues de haber deslizado un objeto en su mano. Creyó reconocer en ella á la dueña de la Damisela.

Su corazon latió con violencia, apresuróse á llegar á la modesta habitacion que ocupaba en el segundo piso del castillo, y allí, despues de haber encendido una luz, clavó avidamente la vista en el objeto que acababan de introducir en su mano. Eran unas tablillas como las que en aquel tiempo usaban las damas principales. Abriólas impaciente el paje, y halló escritas en una de ellas estas palabras:

«Si os destierran del castillo, hallaos esta noche, una hora despues de haber dado la campana el toque del retiro, al pié de la reja que hay en la torre del Pino.»

No decian más las tablillas, pero era lo bastante para llenar de júbilo al paje y para hacerle enloquecer de gozo. La letra de las tablillas era de Dulce, y la torre del Pino, al pié de la cual se le citaba, llamada así por existir un árbol de aquella clase en su cima, tenía una galería que comunicaba con la habitacion de la Damisela.

Rogerio respiró con toda la libertad de un corazon oprimido por largo tiempo. Eran aquellas palabras la primera declaracion de amor.

Por la noche, despues de haber pasado la cena sin incidente notable, cuando se quedaron solos de sobre mesa el caballero de La Roca y el conde Arnaldo, dijo el primero al segundo:

—Lo he reflexionado ya, conde. Dulce será vuestra esposa.

El corazon del conde Arnaldo, dió un salto, no de amor sino de codicia.

Al dia siguiente el paje había desaparecido del castillo sin que nadie supiera de él, y la Damisela, sin manifestar ningun sentimiento de pena ó de estrañeza por aquella repentina desaparicion, siguió entregándose tranquilamente á sus tareas y diversiones acostumbradas. Una semana despues, ya nadie se acordaba de Rogerio, incluso el señor de La Roca, el cual, atendidos los cortos años de Dulce, juzgó que lo del paje había sido un capricho juvenil, tan fácilmente olvidado como fácilmente sentido. Ni le dió siquiera la importancia de participársele al conde Arnaldo, quien ignorante de todo lo pasado, prosiguió galanteando á la Damisela, en la cual notaba cierta heladora frialdad que creia hija de la timidez y del candor.

IV.

De como el hábito no hace el monje.

Una tarde cuando ya había trascurrido un mes de las escenas referidas, el conde Arnaldo se acercó á Dulce en ocasion de hallarse esta bordando una banda verde, la misma en que estaba ocupada cuando llegó por vez primera al castillo. Tomó asiento á su lado y le dijo cariñosamente.

—Ya vuestro abuelo os habrá hablado de los designios formados para vuestra futura dicha. Próximo está el momento de que estos designios se realicen. Recibidas las dispensas necesarias, solo falta que vos, querida mia, fijeis el dia de la boda.

—¿Qué boda? preguntó la Damisela con la mayor indiferencia y como si no supiese de qué se le hablaba.

—La nuestra.

—Perdonad, conde, dijo entónces la jóven con esa varonil firmeza de que á menudo daba muestra, pero yo creía haberle dicho á mi abuelo que en este punto era invariable mi resolucion.

—¿Y qué resolucion es la vuestra?

—La de miraros como un amigo, como un protector, como un padre, pero no como un esposo.

Y al decir esto, la Damisela del castillo tendió su mano al señor de Mongrony. Este no la aceptó. Quedóse estático y mudo, y á los pocos instantes, Dulce retiró su mano que continuaba teniendo estendida, y bajando los ojos siguió su tarea, como si la labor de su banda fuese lo único que la ocupara.

El conde Arnaldo sintió como toda su sangre le refluia al corazon, y ciego de cólera y de despecho se levantó bruscamente disponiéndose á salir á la sala. Sin embargo, al llegar á la puerta se volvió atrás y comenzó á pasear de un ángulo á otro por la estancia.

En cuanto á Dulce, inclinada sobre su labor, nada decía y ni siquiera levantó los ojos.

Largo rato permanecieron así, en esta violenta situacion. El conde, serenándose un poco, comprendió que había cometido una falta grave rechazando la mano que le tendiera la Damisela. Sin embargo, el daño estaba hecho. Dulce estaba ya convencida de que no era el amor,

SECCION POLÍTICA.

LO DEL DIA.

—

(22 DE SETIEMBRE.)

Despues del movimiento y de la animacion de los pasados dias, hemos llegado á un período de calma, á uno de esos períodos en que la opinion se recoge como cansada por la fatiga, y en que solo se escucha la voz de mando del Gobierno. Ni bueno, ni malo, ni nuevo ni viejo, hay tema alguno que pueda ser comentado. Calma pletórica en el seno de la situacion, y hasta para que en todo se vean los estragos de la indiferencia pública, baste saber que la total pacificacion de Cuba anunciada ayer por el telégrafo, ha pasado como una de tantas noticias sin que ni siquiera los periódicos ministeriales dediquen al asunto entusiastas loas. Por nuestra parte, escusamos decir cuánto nos felicitamos de la fausta nueva. Dos veces, durante el gobierno de los conservadores-liberales, se ha encendido la guerra en Cuba. Ojalá que no suceda por tercera vez, y que la paz de hoy sea nuncio de venturas para aquel pais, que solo demanda reformas liberales á cambio de su adhesion á España.

Por consecuencia del estado risueño de la isla, se ha dado órden al general Blanco para que envie á España todos los barcos que no sean precisos para la vigilancia de las costas, y sabemos, al ménos, estas eran las noticias que corrian hoy en el ministerio de Ultramar, que muy pronto se expedirán las órdenes para que en Octubre ó Noviembre vengan á la Península diez y siete mil hombres de aquel ejército. Ambas disposiciones nos parecen muy justas, pero debe fijarse el Gobierno en que ninguna de ellas responde á una apremiante necesidad. Lo que apremia en Cuba, és una administracion honrada é inteligente, un gobierno liberal y suave, y unos procedimientos de cariño y simpatía, único modo de ligar los intereses de la Península á los intereses de aquel pais. Y si esta conducta hubiera sido practicada por el Sr. Cánovas desde el primer dia en que constituyó Gobierno, bien puede decirse que no pocas lágrimas y sangre se hubieran ahorrado. No es triste que los conservadores-liberales hayan cometido muchos desaciertos en las cuestiones de Cuba, lo triste es, que esos desaciertos los ha pagado á precio alto el país.

De otras novedades, aunque las buscáramos en los más recónditos pliegues de la política, nuestro trabajo sería infructuoso. Se habló estos dias de que el Sr. Cánovas proyecta una nueva *hornada* de senadores vitalicios, con objeto de cubrir las vacantes que hay en la Cámara alta, pero no bien los periódicos de oposicion nos hicimos cargo de la noticia, cuando ya les faltó tiempo á los diarios oficiosos para negarla todo asomo de verdad. Por aquí, pues, resulta un tema más perdido. Como tambien la cuestion referente á la apertura de las Cámaras ha quedado en último término para la resolucion arbitraria del Sr. Cánovas, pese á quien pese, y el asunto de las gracias y condecoraciones parece al fin resuelto á gusto de los ministeriales, verdaderamente no hay nada más que hablar, á no ser que nos lancemos por el camino de las invenciones. Muy en calma, pues, está la política y muy descansado el Gobierno. La situacion, á juzgar por estas apariencias, tiene esceso de vida y promete enterrarnos á todos ántes de que ella lance su deseado y último suspiro.

Las cosas buenas se hacen siempre esperar mucho, y áun cuando no sea más que por aquello de que nunca para el bien es tarde, se puede consolar el país esperando la caida del Sr. Cánovas.

¡No se tomó Zamora en una hora!

PENSAMIENTO PATRIÓTICO.

—

Un notable artículo que anteayer publicó nuestro estimado colega *El Eco de Madrid* sobre la conveniencia de que los hombres más importantes de nuestro partido visiten las provincias y se pongan en contacto con la opinion durante el interregno parlamentario, ha dado motivo á la prensa ministerial para sacar á plaza de nuevo y por milésima vez el ya ridículo tema de las disidencias y de los opuestos principios que suponen esterilizan todos los esfuerzos del partido constitucional-liberal.

Comprenden nuestros colegas oficiosos que es imposible combatir de frente un pensamiento que de tal manera encaja en los moldes del sistema representativo, y cuya realizacion influye poderosamente en el desenvolvimiento de los sucesos políticos en naciones tan identificadas con aquel sistema como Inglaterra, Francia y Bélgica. Pero ya que no pueden hacer una franca oposicion que descubriria su ódio á los procedimientos y prácticas de los partidos liberales, intentan quitar fuerza al pensamiento hablando de dificultades en la propaganda, de antagonismos y de imposicion de los ménos á los más.

No es eso. El país conoce perfectamente todo lo que puede esperar de esta situacion, y sabe tambien los fines políticos de nuestro partido. No es preciso, por lo tanto, hacer propaganda de principios ni buscar prosélitos para los que proclamamos y defendemos; no es preciso tampoco crear el convencimiento en el país de que la actual política y la ruinosa administracion que tantos daños le causa, son incompatibles con las instituciones representativas y con la prosperidad del país. Ese convencimiento existe ya; la opinion está formada.

Así lo demostramos hace dias al ocuparnos de la conveniencia de que esa opinion se manifieste de un modo ostensible. Deciamos entonces:

«Lo que conviene, sí, es mover esa opinion, provocar sus manifestaciones, sacarla del marasmo en que yace sumida; lo que importa es darla vida, vigorizarla para que, rompiendo las ligaduras que la comprimen, pueda recobrar su legítima influencia. Y para ello es preciso marchar en busca de esa opinion, ya que la están vedados los medios naturales de moverse libremente. La prensa se halla amordazada, pues cada dia se extrema el rigor de la restrictiva ley á que se halla sujeta; los comicios en poder del caciquismo y de la influencia oficial; el cuerpo electoral independiente, expuesto á grandes sacrificios ó á insoportables vejámenes, ¿cómo ha de intentar siquiera manifestarse por esos medios? ¿Cómo ha de moverse espontánea y libremente? Imposible.

Pero solicítese á esa opinion, que se hieran sus fibras más sensibles, y esa opinion responde unánime y entusiasta como ha respondido en Valencia y en Játiva á las patrióticas palabras del diputado Balaguer, como ha respondido en Oviedo á las elocuentes frases del diputado y general Lopez Dominguez, como respondió en Galicia á una simple indicacion del respetable Romero Ortiz, como responde siempre que escucha ideas de órden y de libertad, y mira anatematizado el personalismo y la inmoralidad.»

Tal era nuestro convencimiento el dia 1.° del corriente mes en que publicamos el artículo del que hemos trascrito los precedentes párrafos, y ese convencimiento se halla hoy más arraigado, si cabe, en vista de la suma gravedad á que ha llegado la situacion política por efecto de los acontecimientos que acabamos de presenciar, y cuyo resultado no puede ser más lamentable.

Urge, pues, en nuestro concepto que los hombres importantes de nuestro partido, como indica *El Eco de Madrid*, aprovechen el interregno parlamentario en recorrer las provincias y los distritos para identificarse con la opinion del país, para provocar sus manifestaciones, para alentar el espíritu público y dar confianza á los que piden órden y libertad, moralidad y justicia.

Bien sabemos que de realizarse ese pensamieuto, todos los representantes del partido constitucional-liberal, tendrian que vencer los sérios obstáculos que la influencia del Gobierno pondria en su camino; pero ayudados por la opinion, seguros en su conciencia de que cumplian un patriótico deber, los salvarian fácilmente.

No puede desconocerse que en este gran centro del gobierno y de la política, influye en algun tanto para la marcha de los acontecimientos la opinion de las provincias, pero por lo general, repercute su eco muy débilmente, y á veces se apaga y se pierde por completo, con el estrépito de esos sucesos de actualidad que podemos llamar de política de corte, á los que se da una influencia decisiva, viciándose poco á poco de tal manera, y como consecuencia de la politica estrecha y personal de los liberales-conservadores, la esencia del régimen representativo.

Es hora ya de buscar más anchos horizontes, atendiendo con preferencia á la opinion de las provincias y de los pueblos, donde más se sienten los dañosos efectos de la política dominante, y allí mover esa abatida opinion y levantarla con la garantía de resuelto y decidido apoyo, y con la fundada esperanza de tiempos más prósperos para los intereses de la patria y de la libertad.

SOLUCION DE LA CRÍSIS EN FRANCIA.

—

A continuacion publicamos los telegramas de París que dan por resuelta la crísis. Contra lo que esperaban los conservadores, no ha habido el menor disturbio y una vez más ha funcionado libremente y con toda regularidad el organismo constitucional.

Por más que, constituido como queda el ministerio, no pueda preveerse dificultad alguna en la definitiva solucion del problema político que dió causa á la crísis, no puede desconocerse que el actual ministerio carece de aquella fuerza propia tan necesaria para consolidarse en el poder siguiendo con resolucion un rumbo político.

Su fuerza ha de recibirla principalmente del presidente de la Cámara popular, y siendo como es este el hombre político más influyente en la situacion, parecia natural que la representase desde el gobierno, evitando sucesivas crísis.

De todas maneras, se ha reconocido la influencia de la opinion pública que, por el prestigio de las instituciones y la autoridad del Gobierno, reclamaba la ejecucion de los decretos sobre las congregaciones religiosas de enseñanza.

Hé aquí los telegramas:

«PARIS 22 (6 tarde).—Se asegura que el señor Barthelemy Saint Hilarie se ha encargado de la cartera de Negocios extranjeros, y Sadicarnot de la de Obras públicas.

El Sr. Ferry conservará la presidencia del consejo.

Aún queda por proveer la cartera de Marina.

Se cree que esta noche quedará definitivamente constituido el ministerio.

PARIS 22 (8'15 noche).—El Gabinete ha quedado definitivamente constituido en la forma anunciada en el telegrama de las seis de la tarde, habiéndose encargado de la cartera de Marina el almirante Blonc.

Probablemente, el conde de Choiseul será nombrado subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros.

PARIS 22 (9 noche).—El *Diario Oficial* publicará mañana el nombramiento de los nuevos ministros.

El gabinete queda constituido en la forma siguiente:

Ferry, presidente y ministro de Instruccion pública.

Barthelemy Saint Hilarie (secretario que fué del Sr. Thiers, ministro de Negocios Extranjeros.

Constans, Interior y Cultos.

Carot, Justicia.

Magny, Hacienda.

General Tarre, Guerra.

Almirante Blonc, Marina.

Sadi Carnet, Obras públicas.

Tirard, Comercio.

Cochery, Correos y Telégrafos.»

MOVIMIENTO POLITICO.

La Correspondencia de España ha publicado ayer un suelto dando cuenta de una carta que dice dirigida por nuestro respetable amigo el Sr. Romero Ortiz, á un conocido ex-ministro constitucional.

No sabemos nada de esta carta, pero como *El Globo* y *El Diario Español* dicen que la carta existe, y que es dirigida al Sr. Balaguer, debemos consignar aquí, con la autorizacion necesaria, que el Sr. Balaguer no ha recibido dicha carta.

Conste, pues, que nuestro distinguido amigo el Sr. D. Victor Balaguer ignora que el Sr. Romero Ortiz le haya escrito la carta á que se refiere *La Correspondencia*, aun cuando este periódico no dice á quien es dirigida. Y conste tambien que es bien extraño que *El Diario Español* haya sido uno de los primeros periódicos que ponen en claro el nombre de la persona á quien la citada carta parece dirigirse.

¿Será posible que esa carta exista, que se haya dirigido al Sr. Balaguer, y que todos menos éste, sepan su contenido? Parece absurdo este supuesto, pero *se dan casos*.

No se canse *El Cronista*. Nosotros defendemos y defenderemos siempre las conquistas de la Revolucion de 1868 y la popularidad de aquel grandioso movimiento político. Hemos sido sus amigos en el apogeo de su grandeza, y no hemos de desdeñarla hoy, que vive en la desgracia.

En esto no nos parecemos á los hombres de *El Cronista*, que despues de haber recibido á manos llenas favores de aquella Revolucion, hoy, la vuelven el rostro con el mismo desdén con que un hijo desnaturalizado puede renegar de su madre.

Tuvo el movimiento revolucionario de 1868, delirios y desaciertos que no hemos de negar; pero tuvo tambien sus grandes virtudes, virtudes que bastan por sí solas para oscurecer todos sus lunares.

Créannos los hombres de *El Cronista*. Mal sistema siguen si creen que con injurias á la Revolucion justifican sus inconsecuencias.

Declara *El Tiempo* que por las irregularidades administrativas que se descubren no debe acusarse al Gobierno, porque eso sería lo mismo que desconocer la sociedad en que habitamos.

Nuestro apreciable colega nos tenía acostumbrados á tésis *peregrinas*, pero hemos de confesar que como la anterior, no conocíamos ninguna.

Si por *los tiempos en que vivimos* alude el colega á los tiempos del Sr. Cánovas, la tésis es aceptable y cierta; pero si alude á los tiempos en general, ha de permitirnos que le digamos que las épocas se moralizan y corrijen, y que allí donde hay una administracion activa y honrada se tiene adelantado mucho para que no se repitan las irregularidades.

Segun la tésis de *El Tiempo* debe razonarse de este modo. En todas épocas, hubo y hay robos y asesinatos; suprímase, pues, el Código penal y quédese la sociedad indefensa.

Y despues de esto paren nuestros lectores mientes en que *El Tiempo* es el órgano oficioso de la instruccion pública en España.

Dice *La Política*, como aquel que ni siquiera para mientes en la importancia de la noticia:

«Asegúrase que S. M. la Reina Isabel marchará á París en los primeros dias del próximo Octubre.»

Y despues de esto nosotros decimos al oido del Sr. Cánovas: «Soñaba el ciego que veia y soñaba lo que queria.»

Por el interés que tiene para nuestros vinicultores, reproducimos á continuacion la circular relativa á la famosa cuestion del yeso en los vinos, de que nos hemos ocupado recientemente:

«Sr. Procurador general.

Despues de diferentes decisiones judiciales, relativas á la venta de vinos enyesados, uno de mis predecesores habia expresado al señor ministro de Agricultura y Comercio el deseo de que se hicieran nuevas experiencias encaminadas á saber si, en el estado actual de la ciencia, la inmunidad acordada á los vinos enyesados, por la circular del 21 de Julio de 1858, podía aún tolerarse.

Sometida la cuestion á exámen, el comité consultivo de higiene pública de Francia, ha emitido el siguiente informe:

1.° Que la inmunidad absoluta de que gozan los vinos enyesados, en virtud de la circular del ministro de Justicia, de fecha 21 de Julio de 1858, no debe ser ahora oficialmente admitida.

2.° Que la presencia del sulfato de potasa en los vinos del comercio que resulte del enyesado del mosto, de la mezcla del yeso ó del ácido sulfúrico al vino, ó que resulte de la mezcla de los vinos no enyesados con vinos que lo son, solo debe ser tolerada en el *límite máximun de dos gramos por litro*.

El ministro de Agricultura y de Comercio se adhiere completamente á la anterior resolucion.

La inmunidad resultante de las disposiciones citadas, deberá ser restringida, y en su consecuencia, en lo sucesivo, serán castigados los contraventores, segun las leyes relativas á la falsificacion, permitiéndose únicamente que los vinos puedan contener, como máximun, una cantidad de sulfato de potasa igual á dos gramos, proporcion que puede ser tolerada sin peligro para la salud de los consumidores.—El ministro de Justicia, *Jules Cazot*.»

La Epoca conviene en que el Sr. Figuerola y el Sr. Pedregal opinan de muy diverso modo sobre los depósitos comerciales, pues mientras el primero los defiende como elemento civilizador, el otro los combate; pero, á su juicio, este pecado de contradiccion es sólo venial, pues los tales depósitos no constituyen dogma arancelario ni principio de escuela.

En cambio *La Epoca* opina acerca de ellos que siendo innegables sus beneficios, son tambien evidentes los abusos á que pueden prestarse. Es decir, lo de siempre; entre Pedregal y Figuerola, se queda con el uno y con el otro.

Pero luego dice lo siguiente, que ó no entendemos, ó lo va á poner mal con los dos, es esto:

«Por eso *el Estado* debe tener *intervencion directa* en los depósitos, para evitar el fraude que contra la voluntad de sus directores pudiera hacerse.»

La *Gaceta de la Industria* ha empezado á publicar un extenso trabajo acerca de *La maquinista terrestre y marítima de Barcelona*, que considera como la primera fábrica de máquinas en España.

Mucho celebraremos ver al periódico del señor Sitges á nuestro lado cuando se trate de dar á ésta y demás fundiciones de hierro la proteccion que con justicia reclaman.

Ayer tuvo lugar ante el tribunal de Imprenta la vista de la última denuncia de nuestro estimado colega la *Gaceta Universal*.

El fiscal de imprenta pidió treinta dias de suspension, y el defensor, Sr. Recio, en un brillante discurso, la absolucion. Deseamos que los razonamientos de nuestro distinguido amigo hayan convencido al tribunal de la inculpabilidad de nuestro colega.

Hoy toca el turno al apreciable diario *El Siglo*, á quien defenderá el Sr. Fabié. Buena suerte.

Leemos en *El Diario Español*:

«Hasta el martes próximo, segun toda probabilidad, no firmará S. M. el Rey los decretos nombrando director general de Beneficencia á D. Francisco Corbalan, y de Propiedades del Estado á D. Cástor Ibañez de Aldecoa.»

¿Se podrá saber á qué obedece ese cambio de direcciones?

Suponemos que al hacer entrega el Sr. Ibañez Aldecoa de la de Beneficencia, trasmitirá á su sucesor los conocimientos que ha adquirido en sus visitas de inspeccion á los establecimientos balnearios, y en los congresos internacionales de Milan y de Turin que acaban de celebrarse.

No han costado poco al Estado los viajes del Sr. Aldecoa; pero en cambio, no reportarán utilidad alguna al centro que aquel dirige y va á abandonar. ¡Qué administracion!

Dice *La Epoca*, empuñando la palmeta del dómine y tratando de poner los puntos sobre las ies en una cuestion de derecho constitucional:

«Es preciso definir lo que ha de entenderse por opinion pública para no perdernos en conjeturas y vagas apreciaciones, y nosotros sostenemos que, hablando constitucional y parlamentariamente, por opinion pública no puede entenderse más que la que expresa el sufragio electoral y la que resulta de los actos y de los votos de los cuerpos políticos.»

Por nuestra parte, entendemos que debe considerarse como opinion pública toda aquella opinion que habla mal del Gobierno, por la circunstancia de que la forma toda la mayoría del país.

Pero dejando esto á un lado, hemos de decir á *La Epoca*, que si bien es cierto que, hablando en términos legales, por opinion pública no puede entenderse más que la que expresa el sufragio electoral, y por consecuencia, la que se refleja más tarde en los cuerpos políticos, no puede, sin embargo, sostenerse esta tésis de un modo absoluto; primero, porque el sufragio no es siempre expresion recta de la verdad; segundo, porque áun siéndolo, los Parlamentos pueden separarse de las corrientes de la opinion que les dieron vida, así como tambien los pueblos pueden variar de línea de conducta.

Por consiguiente, y hablándose del sistema constitucional, no hay interpretacion más legítima que la que nace de la buena fé de todos. Dentro de ese sistema no pueden apurarse los términos como los apura *La Epoca*.

Y hé ahí por qué en nombre de la buena fé el Sr. Cánovas del Castillo debia haber abandonado hace mucho tiempo la direccion de los destinos públicos.

Pregunta un periódico:

«¿En qué sentido se resolverá la crísis?»

Pues suponiendo que la haya, vamos á decírselo nosotros. En el sentido de Cánovas, más Cánovas y siempre Cánovas.

Y no podia ser otra cosa, hallándonos como nos hallamos en todo el esplendor del turno pacífico de los partidos.

Un artículo que dedicamos al alcance que hoy tiene la deuda flotante, y á examinar las consecuencias del abuso del crédito, dá motivo á *La Epoca* á exponer que, al discutirse los presupuestos de 1881-82, se verá si hay medio de extinguir el déficit ó reducirlo á ínfimas proporciones, y será ocasion de examinar si la deuda flotante puede enjugarse sin imponer al pais mayores sacrificios; el colega opina que ni una ni otra solucion ha de ofrecer grandes dificultades.

Ya lo sabe el país: hasta que se discutan, si es que se discuten, los presupuestos del próximo año económico, no se sabrá si hay ó no medios de extinguir el déficit, es decir, que despues de seis años y de esos anuncios de campañas administrativas, nada se sabe en cuestion tan importante como es el saldo que arrojan los gastos sobre los ingresos, y hay que esperar la discusion de los nuevos presupuestos.

Tampoco se sabe si se tendrán que imponer mayores sacrificios al país. En cuanto á esto como ya se ha llegado al último límite, se sabe que es imposible y nos parece que á otros medios habrá que acudir que á mayores impuestos; de todas maneras es una noticia esta, que ha de ser recibida con gran satisfaccion.

Por último, *La Epoca* opina que el déficit se reducirá á ínfimas proporciones y la deuda flotante podrá enjugarse sin mayores sacrificios; lo que ha faltado es el exponer la forma como se realizarán tales milagros y la causa de haberlos guardado por tantos años como hace que podia haberse llevado á la práctica, y entónces no habria necesidad de tantos préstamos ni emisiones y de estar abandonados compromisos que hace tiempo debieron satisfacerse.

No debemos pasar sin consignar el que segun *La Epoca* si bien el Gobierno se encuentra autorizado para elevar cada año la deuda flotante en 180 millones de pesetas no se hará uso de esta autorizacion, más que en la cantidad necesaria para atender á los servicios públicos.

Es decir, que si se necesita se hará uso de la total cifra y como los descubiertos son muchos, si han de atenderse, no será extraño que la deuda flotante alcance aquella suma y entónces si que la situacion del Tesoro será desahogada y demostrará el acierto que ha presidido en la gestion económica y financiera del Gobierno actual.

Para *La Epoca* no ofrecen interés segun manifiesta el que los préstamos hechos al Tesoro se eleven á muy enorme suma, que los intereses de la deuda flotante excedan de los consignados en presupuestos, y que las obligaciones á vencimientos fijos sean una carga abrumadora que exija recursos extraordinarios; todo ello, repetimos, no ofrece interés para el citado diario segun dice en el suelto que nos dedica en su número de ayer: no sabemos que revestirá interés para el estimado colega.

El real decreto que publica la *Gaceta* de ayer haciendo extensiva á los penados por los tribunales de marina la gracia de indulto concedida con motivo del natalicio de S. A. R. la Infanta heredera, á la letra dice así:

«Deseando solemnizar con actos de clemencia el natalicio de mi augusta hija la Serma. señora Infanta doña María de las Mercedes Isabel Teresa Cristina, inmediata sucesora del trono; á propuesta del ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se hace extensivo á los condenados por los tribunales de la armada el real decreto de indulto de 14 del mes actual, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 2.° Concedo indulto de toda pena á los desertores de primera vez sin circunstancias agravantes, y á los prófugos que se presenten á las autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Art. 3.° Por el ministerio de Marina se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en palacio á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.»

A continuacion publica tambien el periódico oficial la siguiente real órden-circular del ministro del ramo dictando reglas para la aplicacion de la referida gracia de indulto:

«Excmo. Sr.: Para la aplicacion de la gracia de indulto á que se refiere el real decreto de 21 del actual, expedido por este ministerio, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.° Se hace extensivo á los condenados por los tribunales de Marina, el real decreto de indulto de 14 del actual, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia. Se exceptuan de dicha gracia los reos de delito de insultos á superiores, sedicion y segunda desercion, además de los expresados en el art. 6.° del mismo decreto.

Art. 2.° Se aplicará el indulto á los desertores de primera vez sin circunstancias agravan-

tes, y á los prófugos únicamente cuando la desercion ó la no presentacion hubiese tenido lugar antes del dia 21 del actual y bajo las siguientes reglas:

1.ª Si estuviesen ya condenados á la pena de recargo, se rebajará á un año del tiempo de condena; y si esta excede de dos años, solamente la mitad de ella, y continuarán sirviendo en la Península ó Ultramar, segun les haya correspondido por su delito.

2.ª Si se hallan presentes á disposicion de las autoridades de marina sin haber sido terminadas las causas respectivas, despues que se dicte en ellas fallo ó providencia ejecutoria, se rebajará un año del tiempo de recargo; y si este excede de dos años solamente la mitad de él á los que hubiesen sido aprehendidos, y se indultará de toda pena á los presentados voluntariamente.

3.ª A los desertores de primera vez actualmente rebeldes se les indultará de toda pena si hacen constar que se presentaron en el plazo de dos meses para la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar, y que con el pasaporte ó certificacion facilitado por las autoridades locales ó representantes de S. M., en el extranjero, marcharon sin detencion alguna á los departamentos, apostaderos y escuadras ó estaciones navales á que pertenecian. Al efecto las autoridades civiles pondrán los presentados á disposicion de las de marina correspondientes.

4.ª Los prófugos que se presenten en los mismos plazos serán dados de alta en los departamentos ó apostaderos en que lo verifiquen, prévia identificacion de las personas y declaraciones de prófugos hechas por las autoridades á quienes corresponda, quedando indultados de toda pena, y á los que en esta fecha se hallen ya en los cuerpos de la Armada se les hará aplicacion de la regla 1.ª de este artículo.

5.ª Los desertores de la Península y prófugos que se encuentren en Ultramar y verifiquen su presentacion en aquellos apostaderos para continuar allí sus servicios, ingresarán desde luego en las fuerzas navales respectivas.

Art. 3.° Si por efecto del indulto algun sargento, cabo, soldado ó sus asimilados resultase cumplido de su condena en cualquier establecimiento penal antes de la fecha en que siguiendo el órden regular le hubiese correspondido obtener su licencia en el servicio de la Armada, deberá observarse lo que para tales casos previenen las disposiciones vigentes.

Art. 4.° No podrán ser rehabilitados en sus empleos ni vueltos al servicio los que hubieren salido definitivamente de él por sentencia de consejo de guerra ó exigirlo así la naturaleza de las penas á que fueron condenados.

Art. 5.° Respecto á aquellos que por consecuencia de indultos queden libres de toda pena y perteneciendo á la Armada, surtirá la gracia sus efectos para el abono de tiempo y antigüedad desde el dia 21 del actual. Se exceptuarán de esta regla los desertores y prófugos, á los cuales sólo podrá abonárseles como servido el tiempo anterior á la desercion y el posterior á su presentacion.

Art. 6.° La aplicacion del indulto, tanto á los desertores y prófugos, como á los demás que se hallen sufriendo arresto ó prision en prisiones militares por sentencia de consejo de guerra ó providencia gubernativa ó cumpliendo su condena en algun establecimiento penal, corresponderá al Consejo Supremo de Guerra y Marina cuando haya sido tribunal sentenciador, ó en otro caso á los capitanes ó comandantes generales de los departamentos ó apostaderos respectivos, con preciso acuerdo de sus auditores.

Art. 7.° Los jefes de los establecimientos penales remitirán con la posible brevedad á dicho alto cuerpo, ó á los capitanes ó comandantes generales de los departamentos ó apostaderos, segun corresponda, las hojas histórico-penales de los comprendidos en la real gracia de indulto con los informes correspondientes.

Art. 8.° Los capitanes ó comandantes generales de los departamentos ó apostaderos remitirán al Consejo Supremo de Guerra y Marina relaciones nominales de todos los penados á quienes hubieren aplicado un indulto, con expresion de las circunstancias. El mencionado alto Cuerpo dará al ministerio de Marina cuenta individual de los oficiales de los distintos cuerpos de la armada y asimilados que obtengan dicha gracia, con expresion de las circunstancias.

Art. 9.° Este ministerio resolverá sin ulterior recurso las reclamaciones y consultas á que den lugar las disposiciones del real decreto de 21 del actual y de esta real órden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1880.—Durán y Lira.—Señor...»

DESPACHOS.

AGENCIA FABRA.

CONSTANTINOPLA 22.—La circular que el gobierno turco ha dirigido á las grandes potencias dice que la demostracion naval ejerceria una presion contraria á los derechos del Sultan. Añade que hace responsables á las grandes potencias de la agitacion y de los peligros que puedan resultar á consecuencia de su conducta.

LONDRES 22.—El periódico el *Standard* dice esta mañana que los albaneses han resuelto pegar fuego á Dulcigno ántes que ceder.

Corre el rumor de que el gobierno inglés tiene el propósito de retirar el ejército de ocupacion de Chipre, renunciando por completo al dominio de dicha isla.

PARIS 22 (madrugada).—Continúa la crísis ministerial.

Se cree que hoy quedará resuelta, nombrándose para la cartera de Negocios extranjeros á uno de los actuales representantes de Francia en una capital de Europa.

Se ha dicho que el Sr. Tissot (padre) ministro en Constantinopla, habia aceptado dicho cargo, pero no se confirma.

LISBOA 22.—Las sesiones del Congreso antropológico siguen en la academia de Ciencias.

Los Sres. D. Francisco Quatrefoges, D. Enrique Martin, el Sr. Capelli, italiano; el portugués Sr. Andrade Corvo, el inglés Sr. Evans y el aleman Sr. Virchou tomaron parte en las discusiones.

Los individuos del Congreso han hecho una escursion para hacer constar la existencia del hombre en un terreno terciario.

El Congreso Literario tiene sus sesiones en la escuela Politécnica. Se discuten los intereses de la propiedad literaria y artística.

El discurso del Sr. Ulbach ha sido muy aplaudido.

Dos programas están en vías de ejecucion.

RAGUSA 22.—Se asegura que el bombardeo de Dulcigno por las fragatas de las escuadras extranjeras empezará espirando el plazo de cuarenta y ocho horas que se ha fijado á partir de hoy.

LONDRES 22.—El gobierno inglés ha decidido hacer una campaña contra los basutos (Cabo de Buena Esperanza.

CALCUTA 22.—En Nainfal, provincia de Bengala, se ha hundido un terreno sepultando á 37 personas. Entre ellas se hallaban 11 oficiales del ejército inglés y dos señoras. Todos han perecido.

PARIS 22 (mañana).—Continúa la crísis. Nada se ha resuelto aún sobre el ministro de Negocios extranjeros.

Esta mañana se han celebrado nuevas conferencias.

PARIS 22.—Bolsa.
Fondos franceses: 3 por 100, á 85'50.
5 por 100, á 120'05.
Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 19 13|16.
Idem interior, 00.
Deuda amortizable exterior, 00.
Idem interior, 00.
Obligaciones de Cuba, á 465.
Consolidados ingleses, á 97 7|8.
Ultima hora: 3 por 100 exterior, á 19 27|32.
Idem interior 19.
Deuda amortizable exterior, á 41.
Obligaciones de Cuba á 466.

OFICIAL.

PRESIDENCIA.—Real órden disponiendo sean dias de gala y fiesta nacional el 11 y 24 del actual, cumpleaños y dias respectivamente de su alteza la Srma. señora infanta heredera doña María de las Mercedes.

GOBERNACION.—Real decreto disponiendo que el comandante general del Campo de Gibraltar, en representacion y como delegado especial del Gobierno, ejerza las facultades que á este corresponden en materia de órden público, vigilancia y policía.

—Real órden disponiendo que el balneario de Graena (Granada) se limite á la temporada oficial de 5 de Mayo á 20 de Junio y 15 de Agosto á 25 de Octubre.

HACIENDA.—Reales órdenes señalando de encabezamiento de consumos á los pueblos de Carrion de Calatrava, Villamayor, Agudo (Ciudad-Real), Valderredible (Santander), las cantidades de 15.660, 7.485, 10.305 y 45.690 pesetas respectivamente.

FOMENTO.—Reales órdenes dando gracias á los tribunales de oposicion á las cátedras de Psicología, Lógica y Etica de los institutos de Canarias á las plazas de auxiliares de la seccion de Ciencias naturales y físico-químicas, de los Institutos de Granada y Málaga y de Barcelona.

—Otra disponiendo se tenga á D. Emigdio Santa María como concesionario del canal de riego de Aranda de Duero (Búrgos.)

NOTICIAS

Han regresado á esta corte nuestros queridos amigos D. José Abascal y D. Víctor Balaguer.

Por virtud de los acuerdos adoptados ayer en consejo de ministros, las encomiendas y cruces de las órdenes, que en concepto de gracias habrán de ser distribuidas entre los jefes y oficiales de las diversas armas del ejército, se cree alcanzarán al 5 por 100 de las escalas.

Ayer se verificó la vista de la segunda denuncia de la *Gaceta Universal*, contra el que ha pedido el fiscal de imprenta treinta dias de suspension.

El Sr. Rico, que ha defendido á nuestro apreciable colega, ha solicitado del tribunal la absolucion, que en el alma deseamos obtenga.

El Siglo Futuro se ha resuelto al fin á utilizar los beneficios del indulto concedido á la prensa, y reaparecerá el sábado próximo.

La canastilla que Leon XIII ha remitido para la princesa heredera se compone de todo lo necesario para vestir la régia nacida. La falda es de raso azul celeste, con guirnaldas de oro y guarnecida de riquísimo encaje. Sobre la linda capucha y en el mismo raso está pintado el bautismo de Nuestro Señor. El traje interior es tambien de raso azul, con sobretúnica de finísimo encaje y de una riqueza incomparable, trabajo de Bruselas. En las cubiertas, en los almohadones y en las faldas se ven bordados en oro los escudos del Padre Santo y de España. Todo está colocado en una urna de ébano y marfil, forrada en el interior de raso azul.

Nuestro representante en Nueva-York ha dirigido al señor ministro de Estado el siguiente despacho:

«El general Blanco me acaba de participar que se han presentado los cabecillas Carrillo y Pigneas, únicas partidas de las Villas, no quedando por lo tanto, ningun insurrecto en la isla de Cuba.—*Mendez Vigo.*»

Es probable que el indulto para la prensa se haga estensivo á los periódicos denunciados cuando se publicó el decreto.

Lo celebraríamos.

Dice nuestro colega *El Dia* que se ha acordado la traslacion de todo el personal facultativo y administrativo del hospital de la Princesa, á consecuencia de la negativa de los empleados á recibir á las heridas de la calle del Espíritu-Santo.

El Imparcial, por su parte, añade que algunas personas relacionaban ayer esta noticia con cierta frase que se oyó en un centro el dia del suceso, cuya frase aludía á que la mayor parte del personal de aquel establecimiento es demócrata.

Y *El Cronista* replica anoche, que el movimiento de dicho personal es debido á que, formado el oportuno expediente, ha resultado que la causa de no haberse admitido las heridas, no fué la falta de camas, y sí la ausencia del médico de guardia, ausencia consentida por el médico-jefe, motivo por el que se admitió la renuncia de su cargo, presentada por el primero, y se trasladó á otro hospital al segundo por no haber dispuesto que otro médico sostituyese al que se ausentó, con su permiso, dándose por último los ascensos de escala.

Es esperada en París la señora duquesa de la Torre, que vá á los preparativos de la boda de su hija mayor con el opulento propietario cubano, señor conde de Santovenia.

La boda debe verificarse en París á mediados de Octubre, para cuya época habrá regresado á aquella capital el general Serrano, despues de haber visitado sus posesiones de Escañuela.

Segun *El Noticiero*, de Múrcia, en la presente semana serán puestos en capilla los autores del crímen del Palmar.

Se ha solicitado el indulto de estos desgraciados.

El Sr. D. Francisco Mosquera y García ha tenido la atencion que le agradecemos, de enviarnos un ejemplar de su Memoria sobre el tabaco de Filipinas.

Examinaremos este trabajo, y daremos cuenta de él á nuestros lectores.

En comunicacion dirigida al juez decano de Madrid por el director de Establecimientos penales, va incluida la liquidacion hecha de los fondos que ha sustraido el funcionario que hace dias ocupa la atencion pública. La primera partida que dejó de depositar corresponde al mes de Agosto del año pasado, y el desfalco creen algunos que asciende á 16.000 duros ó algo más, segun dijimos desde el primer dia.

Ayer mañana fué puesto á disposicion del juzgado de primera instancia de guardia un operario de la Casa de Moneda de Madrid que, poco despues de haber entrado en dicho establecimiento se guardó en la boca un trozo de oro valorado en unos treinta duros.

Decíase ayer que informado el gobernador de Huesca por D. Vicente Sopeña, vicepresidente de la comision provincial, del aviso recibido por uno de los criados de éste, segun el cual, se exponia si salia de su casa al campo, á ser secuestrado por varios individuos que exigirian por su rescate una suma de importancia, el gobernador dispuso, de acuerdo con el jefe de la Guardia civil, que algunas parejas de este instituto se apostasen en el lugar donde se suponia celebraban sus conferencias los presuntos criminales.

Tan oportuna fué esta determinacion, que anoche fueron sorprendidos algunos de los malhechores, en poder de los cuales fueron hallados un trabuco, un puñal, una cuerda y una cesta de provisiones para varios dias.

La Guardia civil prosigue sus diligencias para la captura del total de los secuestradores, y hay fundadas esperanzas de que se llegue á descubrir á toda la cuadrilla.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 21'10 al contado, 21'125 á fin de mes, y 21'25 al próximo, dinero.

La discusion del asunto de la necrópolis en el Ayuntamiento duró ayer desde las cinco y media en que se leyeron los dictámenes, hasta las siete en que terminó la sesion.

Se aprobó el dictámen en que se propone la segregacion de terrenos del término de Vicálvaro. Se acordó que se exijan á los propietarios respectivos los títulos de pertenencia de los terrenos adquiridos para dicho cementerio, y que se adquieran por la villa los necesarios para los depósitos de cadáveres.

Terminó la sesion con varias preguntas de interés particular.

Los señores ministro de la Gobernacion y alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, conferenciaron anoche acerca de la conveniencia de arreglar las calles y pasos que conducen á la cárcel modelo que lo necesitan, ántes del dia de la inauguracion de aquella obra.

Parece que en la Administracion económica de esta provincia se ha instruido un expediente gubernativo por haberse denunciado, que un sujeto venía percibiendo mensualidades por clases pasivas durante algunos años, siendo así que la persona á quien se refiere la nómina ha fallecido hace bastante tiempo.

Ayer estaba dicho sujeto en la expresada dependencia, acompañado de otras personas, entre ellas una mujer que parece tiene participacion en el hecho, y debiendo ser entregadas al juzgado para que instruya las diligencias oportunas si resultan méritos para ello.

Se hablaba ayer de haber desaparecido un recaudador de contribuciones con una respetable cantidad.

De los seis moros del Riff que estuvieron hace unos meses en Madrid á pedir proteccion al gobierno español para la tribu que representaban, cuatro de ellos que residian en Málaga fueron atraidos á su país con promesas de perdon y de completo olvido para sus trabajos en favor de una anexion á España. Desde que entraron en territorio marroquí se hallan encarcelados y se ignora la suerte que se les reserva.

Los otros dos riffeños han vuelto otra vez á Madrid, donde se encuentran desde ayer. No sabemos si vendrán á hacer alguna gestion en favor de sus compañeros ó solo á pasar una nueva temporada en la capital de España.

La cuestion pendiente entre los corresponsales en París de nuestros colegas *El Imparcial* y *El Demócrata* Sres. Latorre y Cárcer ha quedado resuelta, produciéndose la oportuna acta que dice así:

«En la ciudad de París á 17 de Setiembre de 1880, los infrascritos, provistos de plenos poderes de los Sres. D. Juan Fernandez Latorre y D. Manuel Cárcer y Salamanca para terminar la cuestion entre ambos señores pendiente, declaran:

1.° Que los Sres. Latorre y Cárcer retiran las palabras y conceptos que sean ó parezcan ofensivos.

2.° Retirados por ambas partes estos conceptos y palabras, el Sr. Cárcer no tiene inconveniente en declarar, que al indicar en una de sus correspondencias las señas de su casa, no tenía ni la más remota intencion de provocar al Sr. Latorre.

3.° Respecto á la noticia contenida en el telegrama, orígen de la cuestion, ni los representantes del Sr. Latorre piden explicaciones ni los representantes del Sr. Cárcer las dan, pues los periodistas adquieren sus noticias donde pueden y las comunican á sus periódicos para que de ellas hagan el uso que tengan por conveniente, sean cualesquiera los juicios que estas noticias inspiren á los demás.

Los que suscriben opinan que este acta debe publicarse en los periódicos que ambos señores representan, y declaran cumplidamente á salvo el honor de ambas partes, considerando por consiguiente terminada completamente la cuestion.

Así lo firman, fecha *ut supra*.

Por D. Juan Fernandez Latorre, *N. Estevanez, Angel Muro.*

Por D. Manuel de Cárcer y Salamanca, *P. de Prat, J. de Ruete.*

La Sociedad Económica Matritense ha publicado en el último número de su revista un elogio del industrial español D. Diego Rostriaga, recordando de este modo á un habilísimo artista ignorado de la generalidad de sus contemporáneos, y cuyos méritos le hacen digno de su veneracion.

Vemos con gusto á la Sociedad Económica de Madrid y á la *Crónica de la Industria* (que reproduce el elogio), ensalzando y publicando á nuestras glorias del trabajo nacional.

Son ya más de 30 los profesores y viticultores importantes del extranjero que han mandado comunicacion diciendo que asistirán á las conferencias del Congreso filoxérico de Barcelona.

Los gobiernos de los países viticultores han recibido ya tambien las invitaciones para que manden representantes.

Los periódicos de Pamplona dan cuenta de una reunion verificada en Soria para tratar del ferro-carril de Torralba á Bayona por Soria, Calahorra, Pamplona y Alduides: en la reunion ha reinado gran entusiasmo, habiéndose hecho ofrecimientos por valor de más de 12 millones de reales.

Se han nombrado comisiones encargadas de trabajar en favor del proyecto.

La reunion ha sido presidida por el gobernador.

Indican de Manila la conveniencia de que los particulares dirijan sus telegramas á aquella capital por la via de Suez, en vez de seguir utilizando, como lo hacen muchos, la línea de la Turquía asiática, en razon á que, segun avisos de diversos puntos de esta última, se experimentan demoras y entorpecimientos en la trasmision.

Dentro de pocos dias se publicará un nuevo periódico titulado el *Heraldo del Pueblo*, destinado exclusivamente á la defensa de los intereses morales y materiales del pueblo de Madrid y de los empleados del Municipio.

El alcalde de Zaragoza ha tenido una idea verdaderamente feliz, que haria honor á la inventiva del industrial *yankée* más creyente en los efectos del reclamo: anuncia que el Ayuntamiento imprimirá grátis el programa de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar de este año en los sobres que usan para correspondencia particular los comerciantes, industriales y demás personas de negocios de aquella capital.

El segundo dia de féria en Valladolid ha estado tan animado como el primero, no faltando fiestas y recreos: los elegantes centros recreativos de Calderon y la Victoria dieron sus correspondientes bailes de convite. Es tan excesivo el número de forasteros que llegan á la capital, que los vehículos apénas pueden trasportar más; por esta razon, al llegar á Peñafiel el coche que se dirigia hace pocos dias desde Aranda de Duero á Valladolid, fué tan excesivo el número de viajeros á quienes se dió colocacion, que ocuparon, no sólo interior, sino delantera, pescante, cupé, vaca y hasta el estribo, con lo que el vehículo se tornó tan pesado, que el tiro no podia arrastrarlo, acabando por volcar á dos leguas de Valladolid, y resultando varias heridas y contusiones.

Se preparan para el 24 grandes fuegos artificiales. El ayuntamiento ha adoptado disposiciones especiales para garantir á los forasteros contra los propósitos de ciertos industriales, que siempre se aprovechan de la aglomeracion de la gente.

La Guardia civil y municipal de Santiago tuvo que hacer uso de las armas para disolver una ruidosa manifestacion ó cencerrada que los vecinos de la Rua de San Pedro dedicaban á un jóven de veinte años que se casó con una recien viuda, que está próxima á los sesenta y tiene cuatro hijos.

Prepárase para el domingo en Toledo una solemne ceremonia, á la cual, por medio de la prensa, se invita á todos los médicos que quieran asistir á ella. Trátase de la colocacion de los retratos del doctor Toca y de otros cuatro médicos de beneficencia que fueron de aquella ciudad en el Hospital provincial. Con tal motivo habrá una sesion científica en los salones del Instituto.

En la reunion celebrada ayer por los gremios de ultramarinos y comestibles de esta capital, con el fin de ponerse de acuerdo para el planteamiento del nuevo sistema de pesas y medidas, se acordó por unanimidad establecerle lo ántes posible, y al efecto, quedó nombrada una comision encargada de adquirir inmediatamente número suficiente de pesas y medidas de la forma que prescribe el reglamento de 27 de Mayo de 1868, comprobadas y selladas del modo que dicho reglamento previene.

Los congregados fueron de opinion que el reconocimiento y resello que hace el Ayuntamiento de Madrid no es suficiente para legalizar las pesas y medidas del sistema métrico decimal, segun dispone el citado reglamento.

El domingo, segun estaba anunciado, salió en Málaga la procesion de la iglesia de la Victoria, muy cerca de las ocho, y regresó á dicho templo poco ántes de las once. El acompañamiento era bastante numeroso, predominando el elemento militar. Un gentío inmenso ocupaba la carrera, lo que dió ocasion á varios disgustos, sin contar los que proporcionó la imprudencia de disparar cohetes entre la multitud.

El Compás de la Victoria, iluminado por la luna, las bengalas y la luz eléctrica, producian un efecto fantástico.

Las personas inscritas hasta la fecha para tomar parte en el congreso catalanista que se ha de celebrar en Barcelona, pasan de ciento, casi todas ellas conocidas en las letras y las artes.

Un curioso ha hecho la siguiente estadística de la duracion de algunas óperas, ejecutadas tal como su autor las escribió:

«Guillermo Tell», 4 horas y 50 minutos; «Roberto,» 4-45; «L'Africana,» 4 40; «Hamlet» y «Los Hugonotes,» 430; «La Hebrea,» 4 25; «El Profeta,» 4 15; «Romeo y Julieta» y «Aida,» 4; «La Favorita,» 3 25; «La mutta di Portici» y «El Trovador,» 3; «Marta» y «Fresyschütz,» 2 45; «Lucía,» 2 40; «Rigoletto,» «La Sonámbula» y «D. Pascuale,» 2-30.

Dicen de París que no pasa dia sin que tenga lugar algunos de esos dramas de amor, que por lo visto son la *great attraction* del dia, y en los que siempre desempeñan un papel importante el vitriolo, el puñal ó el revólver. La víctima del último de estos dramas ha sido el jóven Gaston B... A consecuencia de una disputa con su amante, en que ésta le declaró que le abandonaba por sus celos insufribles, el jóven intentó herirla con un cuchillo, y no pudiendo lograrlo, se infirió á sí mismo una terrible puñalada.

Segun vemos en la prensa de París, M. Zola, el célebre autor del *Assommoir* y de *Nana*, se ha separado de la redaccion del *Voltaire*, lo cual nada tiene de extraño.

Lo particular del caso es que el escritor naturalista, que hace alarde de republicanismo, haya entrado en la redaccion del *Fígaro*, no ya para consagrarse á trabajos puramente literarios, sino «para juzgar con entera libertad los hombres y las cosas de la república.»

BANCO HISPANO-COLONIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero del real decreto de 12 Junio de 1880, tendrá lugar el primer sorteo de amortizacion de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, el dia 15 de Octubre próximo, cuya amortizacion, conforme á la real órden de 26 del mismo Junio, se hará por milésimas partes, debiendo amortizarse en este primer trimestre cuatro mil quinientos billetes de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona en la sala de sesiones de este Banco á las once de la mañana del referido dia 15 de Octubre, y lo presidirá el presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo además la comision ejecutiva, gerente, contador y secretario. Del acto dará fé un notario, segun lo previere el real decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las mil bolas sorteables numeradas del 1 al 1.000, y se extraerán de ellas seis, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando por consecuencia amortizados los cuatro mil quinientos billetes correspondientes a este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los billetes que en cada millar queden amortizados, y dejará expuestas al público en este establecimiento, calle Ancha, número 3, las bolas que hayan salido en el sorteo.

El pago de la amortizacion á la par tendrá lugar desde el 20 de Octubre en los puntos donde los billetes se hallen domiciliados.

Barcelona 17 de Setiembre 1880.—El Gerente, *P. de Sotolongo.*

BANCO DE CASTILLA.

RECTIFICACION.

En el anuncio de este Banco, inserto en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del presente mes, relativo al sorteo de amortizacion de sus billetes hipotecarios, dice, en el parrafo primero, líneas 6.ª y 7.ª *cinco decenas*, debiendo decir: *cuatro decenas*.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—El secretario, J. Girona y Canaleta.

BOLSA DEL DIA 22.

FONDOS PUBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	MOVIMIENTO A.	MOVIMIENTO B.
3 por 100 interior	21 10	»	2
Fin de mes	00 00	»	»
Fin próximo	21 25	»	»
3 por 100 exterior	00 00	»	»
Deuda del personal	00 00	»	»
Amortizacion interior	41 20	»	»
Idem exterior	00 00	»	»
Obligaciones Banco y Tesoro, série interior	101 70	»	»
Idem exterior	101 70	»	»
Idem sobre la renta de Aduanas	101 00	»	»
Bonos del Tesoro	100 30	»	»
R. Caja de Depósitos	96 70	»	»
Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba	92 00	»	»
Banco de España	286 00	»	»
Cédulas del Banco-Hipotecario, 6 por 100	00 00	»	»
Hispano Colonial	00 00	»	»
CAMBIOS.			
Lóndres á 90 dias	47 85	»	»
París á 8 dias	5 02	»	»

CULTOS.

SANTO DE HOY.—San Lino, papa.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas mercenarias de Góngora.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, San Márcos ó en las Calatravas.

FUNCIONES PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 9.—Madrid y sus afueras.—Cada cosa á su tiempo.

APOLO.—A las 8 1|2.—T. 3.°—Entre el alcalde y el rey.

ALHAMBRA.—A las 8 1|2.—El último figurin.—¡Ya no hay Pirineos!—La isla de San Balandran.

VARIEDADES.—A las 8 1|2.—De soldado á brigadier.—Salirse de su esfera.—La cancion de la Lola.

LARA.—A las 8 1|2.—Cambio de vía.—El reverso de la medalla.—Con la música á otra parte.

MARTIN.—A las 8 1|2.—Servir para algo.—El hábito de Santiago.—El memorialista.—Baile.

LICEO DE CAPELLANES.—A las 8 1|2.—El secreto en el espejo.—La casa de campo.—¡Ojo alerta!—Concierto de guitarras.

CIRCO DE PRICE.—(Calle de las Infantas).—A las 8 1|2.—Grandes y notables ejercicios por la nueva compañía, tomando parte los Marianis y el popular clown Tony Grice.

MADRID: 1880.

IMPRENTA DE F. CAO Y D. DE VAL, SAN JUAN, 65.

LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO LITERARIO

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES.

1.ª—SECCION LITERARIA.

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª—SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español.

Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores.

Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª—SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á legítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes.	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta administracion. . .	24
Por corresponsales ó giro.	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre.	120
PUERTO-RICO.—Semestre.	80

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, pral. izqda., y en las principales librerías.

Se admiten anuncios á medio real línea ó á precios convencionales, segun convenga.

CORRESPONSALES

HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.

FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS

POR

D. VICTOR BALAGUER

de las cuales aún quedan ejemplares, si bien de algunas en muy reducido número.

TRAGEDIAS.—Un volúmen con el original en verso catalan, Tragedias, *La muerte de Anibal, Coroliano, La sombra de César. El festin de Tibulo, La muerte de Neron, Safo, La tragedia de Livia* y *La última hora de Cristóbal Colon*, con las traducciones en verso castellano hechas por los Sres. Llorente, Barrera, Perez Echevarría, Roselló, Nuñez de Arce, Biedma, Ruiz Aguilera, Retes, Sierra Valenzuela y Chaves.

Precio: 20 reales.

NUEVAS TRAGEDIAS.—Un volúmen conteniendo las tragedias: *El conde de Foix. Rayo de Lúna, El guante del degollado* y *Los esponsales de la muerte*, puestas en castellano por el autor

Precio: 10 reales.

La misma obra con el original en verso catalan.

Precio: 8 reales.

ESTUDIOS HISTÓRICOS POLÍTICOS.—Un volúmen que contiene: *Un recuerdo, Pablo Claris, El capitan Cabanyes, El conceller Casanovas, Del bandolerismo y de los bandoleros en Cataluña, Las bodas de Felipe V, Bach de Roda. Un episodio del sitio de Barcelona en 1705, El asalto de Brihuega, Los últimos dias de Alvarez, De la soberania nacional y de las Córtes en Cataluña, El castillo y los caballeros de Egara, El Rey D. Jaime y el obispo de Gerona.*

Precio: 10 reales.

POESÍAS COMPLETAS.—Contiene todas las que el autor ha escrito en catalan, divididas en tres partes: *El libro del amor, El libro de la fé* y *El libro de la patria.*

Precio: 20 reales.

LA MISMA OBRA, traducida en prosa castellana por varios autores, con una introduccion sobre las obras del autor y el renacimiento de la literatura catalana.

Precio: 20 reales.

HISTORIA POLÍTICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES con trescientas biografías de poetas de los siglos XII y XIII y el original y traduccion castellana de sus mejores poesías.

Seis tomos á 30 reales cada uno y el último á 40.

EL DEL CAPUZ COLORADO.—EL DONCEL DE LA REINA, novelas

Un tomo: 8 reales.

Pueden adquirirse estas obras dirigiéndose directamente á su autor ó á D. Antonio de San Martin, Puerta del Sol, 6.—Carretas, 39.

Tendrá derecho á una rebaja de un 25 por 100 quien tome más de doce ejemplares.

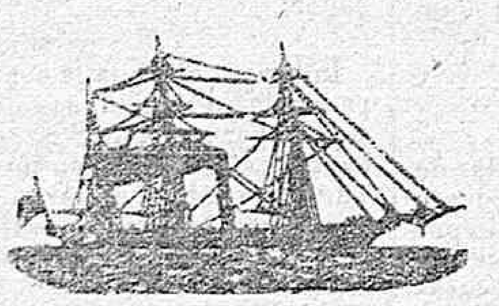

VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente admitiendo pasajeros y carga.

Se expenden tambien billetes directos via Cádiz para SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si así se desea.

Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, además de las que ocupen.

Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, D. Ripol y C.ª—Coruña, E. da Guarda.—Valencia, Dart y C.ª—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gomez.—Madrid, Moreno, (Alcalá, 28).

HISTORIA POLÍTICA

DEL

EXCMO. SR. D. PRAXEDES MATEO SAGASTA

ESCRITA POR

CÁRLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnífico retrato en fotografía del Sr. Sagasta.

Por suscricion, 20 reales.

Fuera de suscricion, 30 rs. en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

Hallase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martin, Lopez, Baill-Bailliere, Durán y Fé.

CHOCOLATES

DE MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

Cafés muy superiores

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

Tés,

Napolitanas y Bombones.

Depósito central. Puerta del Sol, 13. } MADRID.
Oficinas......... Palma Alta, n.º 8. }

N. P. L.—91.

BIBLIOTEC RECREATIVA CONTEMPORANEA.

ALFREDO DE C. HIERRO, EDITOR.

San Sebastian, 2, 2.º—Madrid.

OBRAS PUBLICADAS.

De J. ORTEGA MUNILLA: **La Cigarra** (2.ª edicion adicionada por el autor con los cuentos **Cuatro paisajes. Mi prima Antonia y El 4.444**): precio, 10 reales en toda España.—**Sor Lucila**, continuacion de **La Cigarra**, 8 reales en Madrid y 10 en provincias.

De EMILIO ZOLA: **Una página de amor**: precio, 5 reales en Madrid y 6 en provincias: **Nana** (traducida al castellano de la 80.ª edicion francesa); precio, 12 reales en toda España los dos tomos.

De XAVIER DE MONTEPIN: **El médico de las locas** (3.ª edicion): precio, 12 reales los dos tomos. Está próxima á agotarse.

De GUILLERMO GRAELL: **La Escuela del gran mundo**: precio, 8 reales en Madrid y 10 en provincias.

Los pedidos, acompañados de su importe deben dirigirse al editor D. Alfredo de C. Hierro, San Sebastian, 2, Madrid.

L.—246.

MAQUINAS

PARA LA REDUCCION DE UVA A MOSTO.

Prensas y pisadoras desgarradoras de uva *Rouyer*: son los más potentes, seguros, sencillos y baratos instrumentos de su género. Unico depósito en España, en el de máquinas agrícolas y viti-vinícolas, pesos y medidas contrastada y único del Pago Fuente-la Mona.

M. Diez y Diez, calle del 20 de Febrero, núm. 6, Valladolid.

NOTA. Véase la *Revista Agricola-Comercial* desde el número 39 de este año y *El Popular* desde el núm. 3 386 en adelante.

L.—257.

REVISTA AGRICOLA-COMERCIAL.

INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES

Publica artículos y noticias de agricultura y los precio. de todos los mercados de España, Ultramar y el extranjeros Estado de las cosechas, y tendencia al alza y baja de los mercados.

PRECIO DE SUSCRICION 2 REALES AL MES.

DIRIGIRSE A D. MARTIN PERILLAN MARCOS,

Prado, 15, principal izquierda.

Esta Revista, en los dos años que cuenta de existencia, ha sabido conquistarse el aprecio y aceptacion de cuantas personas la han leido.

BIBLIOTECA DE SEÑORAS

LECTURAS MORALES Y RECREATIVAS.

Cuatro reales tomo en toda España.

Obras publicadas de la señora doña Faustina Saenz de Melgar.

Sendas opuestas....................	Un tomo.
Inés ó la Hija de la Caridad........	Dos tomos.
El Collar de Esmeraldas.............	Un tomo.
El deber cumplido...................	Un tomo.
Angela ó el Ramillete de jazmines....	Tres tomos.

Consta cada tomo de unas 300 páginas próximamente, y se halla de venta en la administracion, Silva, 29, 2.º Madrid, y en las principales librerías. Se mandan á provincias francos de porte, acompañando al pedido su valor en libranzas ó sellos.

Los suscritores de este periódico pueden obtenerlas con 25 por 100 de rebaja.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADÉMICOS

PRECEDIDO DEL LEIDO

en la

ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

LA LIGA DE LA PRENSA.

IMPORTANTÍSIMO

PARA EL COMERCIO, LAS ARTES, LA INDUSTRIA

Y EN GENERAL PARA TODOS LOS ANUNCIANTES.

La Liga de la Prensa, creada para armonizar los intereses de las empresas periodísticas con los de los señores anunciantes, se compone de *diez periódicos*, en los cuales están representados todos los matices políticos, y tanto por esta circunstancia como por la antigüedad y crédito de que dichos periódicos gozan, está fuera de duda que su gran circulacion tiene un considerable aumento con las suscriciones que cada uno de ellos sirve á los centros más concurridos tanto de Madrid como de provincias.

Así, pues, los anuncios que la **Liga de la Prensa** publica ofrecen la garantía de que si no unos, otros periódidos, han de llevarlos á todos los Casinos y Círculos de recreo, á todos los establecimientos frecuentados por gran número de personas, como cafés, barberías, peluquerías, fondas, casas de huéspedes, etc.; es decir, que á cada anuncio de los que la **Liga** publica se le pueden calcular, sin exageracion, de *doscientos á trescientos mil lectores* de todas las clases sociales, cifra que en nuestro país no puede conseguirse sino por medio de la union de la prensa, union que se creia imposible y que la **Liga** ha realizado.

Los periódicos que componen esta asociacion, tan favorable á los intereses de los señores anunciantes, por el órden de las ideas que representan, son los siguientes:

El Fénix.	Tradicionalista.
El Mundo Político.	Moderado-histórico.
El Conservador.	Ministeriales.
La Integridad de la Pátria. . . .	Ministeriales.
La Iberia.	Constitucionales.
La Mañana.	Constitucionales.
El Fígaro.	Demócratas.
La Nueva Prensa.	Demócratas.
La Union.	Demócratas.
El Popular.	Independiente.

NOTA. Los señores anunciantes encontrarán en la Liga de la Prensa precios extraordinariamente económicos para la publicacion de sus anuncios, sobre la cual pueden entenderse con el Administrador del periódico LA MAÑANA, Reina, 14, pral. izquierda, *Madrid*, así como con las demás que en lo sucesivo se indicarán.

El precio de cada anuncio en la cuarta plana será el de 2 reales línea inserto en los diez periódicos: si alguno ó algunos de estos dejasen de publicarlo por cualquier causa que sea, se rebajará al anunciante 20 céntimos por cada periódico.

CORRESPONSALES.

En Lisboa D. Miguel Mora.—Rua do Arsenal, 94.

» Barcelona D. Cayetano Cornet y Mas.—Calles de Fernando VII y de Arolas, 5.

» Málaga D. Francisco de Moya.—Puerta del Mar, núms. 13 al 22, librería.

GABINETE CIENTÍFICO

DE

MAGNETISMO Y SONAMBULISMO.

CONSULTAS.

Los dias no feriados, de 1 á 4.

LICEO LIMA.

Tabernillas, 2, bajo.

M.ª L.—255.

ACADEMIA PREPARATORIA

DE MATEMÁTICAS

y especial para topógrafos y oficiales. Tuaescos, 19, 2.º

L.—251.

SE CEDEN habitaciones con asistencia ó sin ella. San Miguel, 21, dup.º tercero.

L.—263.

GETAFE.

Se vende una casa de moderna construccion, con jardin, huerta y otras dependencias, sita calle del Marqués, n.º 6. L.—262.

LA HIGIENICA.

FÁBRICA DE CORSÉS.

Inmenso surtido de 6 á 200 rs.

Plaza de Celenque, 1, *Madrid.*

LIGA DE LA PRENSA

PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS.

Corresponsal en Barcelona D. Cayetano Cornet y Más; Fernando VII y de Arolas 5.

CENTRO DE ANUNCIOS.

DR. GARRIDO.

Desde hace unos dias me encuentro al frente de mi consulta médica, en donde cada dia es mayor el número de enfermos crónicos y desahuciados que recurren á ella, aunque mas particularmente los del estómago, porque á mas de ser el *Gabinete Clínico* mas justamente reconocido como el mejor de España por las infinitas curaciones extraordinarias que en él constantemente se realizan, reune las ventajas de tener por costumbre el convenirse en el todos los trabajos que se ejecutan de antemano, con lo cual se evita el cliente verse despues obligado á satisfacer una cuenta que pudiera parecerle subida.

En esta casa todo es altamente económico, conveniente y justo ante el buen criterio, pero efecto de haber abusado ya *muchas veces* de nuestra buena fé, nos vemos obligados á tratar de evitarlo en lo sucesivo. De 10 á 2 y de 6 á 8 está (todos los dias), abierta la consulta para los que residen en Madrid, y á correo seguido se les contesta siempre á los que nos escriben de provincias. Ya lo sabeis, *Luna*. 6, DR. GARRIDO. L.—268.

EL IMPERIO

DE

MARRUECOS.

Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por D. Manuel G. Llana y D. Tirso Rodrigañez (redactores de *La Iberia.*)

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de *La Iberia*, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de *La Iberia*, remitiendo el importe de los ejemplares, más DOS REALES para certificarlos, á fin de evitar extravío.

Fumadores.

Papel Cacao y Villaret, y vistas de la Exposicion universal de 1878 con plantilla metálica y taladrados, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase por el buen gusto, comodidad y economía.

BAÑO, NUMERO 5.

José Simon.

SASTRE.

Confecciona toda clase de prendas con prontitud, economía y esmero.

Buen surtido en géneros de novedad.

Jacometrezo, 52, *tienda.*

POLONIA SANZ.

DENTISTA DE CAMARA

DE SS. MM.

En atencion á su numerosa clientela, participa á sus amigos y parroquianos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:

Limpiar la boca, 10 rs.—Extracciones, 10, id.—Empastar 10 y 20 id.—Orificar. de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 120 id.—Dentaduras completas, de 500 á 2.000 rs.

Las curas, á precios convencionales. Barrio de Argüelles.

31, Tutor, 31.

IMPORTANTE.

Se venden al contado y á plazos sesenta mil piés superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contíguos á la vaquería y con fachadas al Paseo del Obelisco calle Miguel Angel y de las Navas.

Tambien se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvía del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obelisco.

TAMBIEN

se construyen hoteles con jardin ó sin él en los expresados solares, con sujecion á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizabal, (barrio de Argüelles), hotel núm. 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los dias, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

NEGOCIOS SOBRE FINCAS.

Se facilita dinero para compras é hipotecas de casas en la corte y dehesas.

Casa comision de fincas, calle Fuencarral, 17 principal. Sellos repuesta.

LECHE HELADA Y MERENGADA

PASTELES HELADOS

HELADOS DE TODAS CLASES

FLOR Y NATA DE MADRID

Plaza de Celenque, 1, (Arenal)